

**Expediente n.º:** 530/2022

**Acuerdo JGL 21-02-22**

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

**Fecha de iniciación:** 09/02/2022

## CERTIFICADO

**Expediente n.º:**

JGL/2022/6

**Órgano Colegiado:**

La Junta de Gobierno Local

**DOÑA MARÍA NIEVES ELVIRA PALACIOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID)**

### CERTIFICO:

Que, conforme a la documentación que obra en esta Secretaría a mi cargo, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **PUNTO CINCO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS “BASES DE PARTICIPACIÓN CARNAVAL 2022” (EXPTE. 530/2022)**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal delegado de Cultura de fecha 17 de febrero de 2022, que se transcribe íntegramente a continuación:

**“VISTOS** los siguientes antecedentes

- a) El expediente 530/2022: Carnavales 2022. Bases, subvenciones, justificaciones.
- b) La necesidad a satisfacer: El Ayuntamiento, desde la Concejalía de Festejos, está interesado en promocionar, un año más, la Fiesta de Carnaval. Por ello proponemos aprobar las “Bases de participación Carnaval 2022”, incluidas en este expediente.
- c) Las “Bases de participación Carnaval 2022”, donde se determinan:
  1. “Ayuda / Subvención a la participación” con un importe máximo de 1.500,00€.
  2. “Premios para el Concurso de Comparsas del Carnaval 2022” con un importe máximo de 1.500,00€.
- d) La Retención de Crédito “220220000044”, de fecha 15/02/2022.
- e) El Informe favorable emitido por la Intervención municipal “INFORME INTERVENCION 2022-0064 [530\_2022\_ Informe de Fiscalización Fase «A»\_CARNAVAL]”, de fecha 15/02/2022.

Siendo que corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación mediante Decreto 2019-0888 de 26 de junio de 2019, la competencia en materia de subvenciones, ayudas y de colaboración con asociaciones o entidades vecinales, culturales, deportivas, ONGS y cualquiera otras instituciones privadas sin ánimo de



lucro, tiene la competencia de aprobar y resolver los expedientes de subvenciones y ayudas en general de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto, y de conformidad con Ordenanza General de Subvenciones.

Por ello, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo en términos similares a los siguientes:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar las bases de la convocatoria de participación en las “Bases de participación Carnaval 2022”.

**SEGUNDO.-** Convocar el la participación y el concurso conforme a la legislación vigente.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto de premios y subvenciones del Carnaval 2022 por importe total de **EUROS TRES MIL (3.000,00 €)**, correspondientes a:

**1) SUBVENCIONES A LA PARTICIPACIÓN**

Se determina una cantidad máxima conjunta para todos los participantes correspondiente a esta subvención de **1.500 €**. Dicha cantidad se dividirá entre el número final de inscripciones para obtener el importe correspondiente a cada una de las asociaciones o personas que representen a un grupo debidamente inscritas y que cumplan lo estipulado en estas Bases.

**2) PREMIOS POR CATEGORÍAS**

Se determina otra cantidad de **1.500 €** destinada a Premios. Los premios para el Concurso de Comparsas del Carnaval 2022 son los siguientes:

- Categoría pareja o trío:
  - o 1 premio de 100€
- Categoría comparsas de 4 a 8 componentes:
  - o 1º premio 200€
  - o 2º premio 100€
  - o 3º premio 50€
- Categoría comparsas con más de 8 componentes
  - o Mejor vestuario 250 €
  - o Mejor coreografía 250 €
  - o A la más graciosa 250 €
- Categoría GANADOR Carnaval 2022
  - o 1 premio de 300 €

**CUARTO.- COMUNICAR** el presente acuerdo para su conocimiento y efectos a la



Intervención y a la Tesorería Municipales.

**QUINTO.- DAR CUENTA** a la directora del Centro de Cultura para su conocimiento y efectos.”

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía núm. 888/19, de 26 de junio de 2019, delegación que fue aceptada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 4 de julio de dicho año, y publicada en el BOCM núm. 163, de 11 de julio de 2019, ACUERDA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto (5/5), aprobar la propuesta de acuerdo del de Concejal delegado de Cultura en los términos en los que ha quedado transcrita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la certificación de este acuerdo a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que hubiera de contenerlo.

Por todo lo cual, para que conste y surta los efectos a los que haya lugar en derecho, expido la presente, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Hoyo de Manzanares, a fecha de firma.

Alcalde

Fdo.: Julián Carrasco Olmo

Secretaria

Fdo.: Nieves Elvira Palacio

-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN-

